OFICIO.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junio de 2023

AL SR. DR. DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CABA.

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a ud, en el marco del expediente **145/2017**, caratulado "COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL c/ PERRICONI DE MATTHAEIS, MARIO PABLO s/PROCESO DE EJECUCION", que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 08 a mi cargo, Secretaria 16 a cargo de la Dra. Mariela BONADEO, sito en la calle Paraguay 923/925, Piso 2°, Ciudad de Buenos Aires, jncontadmfed8@pjn.gov.ar, a fin de que sirva anotar el levantamiento de la inhibición general de bienes anotada bajo el Nº 443027, con fecha 21/06/18, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la CABA, contra el Sr. PERRICONI DE MATTHAEIS, MARIO PABLO, con DNI: 18.142.992, con CUIT: 20-18142992-6, siendo la parte actora la solicitante del levantamiento de la medida.

Se deja constancia que conforme lo establece el art. 64 de la ley 23187, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal se encuentra exceptuado del pago de arancel alguno. A continuación, se transcribe el texto del art. 64 de la ley 23.187: *"Exceptúese al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y a los trámites que sus representantes realicen, del pago de todo impuesto, tasa o contribución nacional o municipal".*

Se autoriza al Dr. Mario Pablo Perriconi de Matthaeis, Tº63 Fº136 del CPACF y al Dr. Carlos Gustavo Reggi Tº68 Fº954 CPACF para su diligenciamiento.

Saludo a ud muy atte;

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIO PABLO PERRICONI DE MATTHAEIS
Date: 2023.06.13 17:53:53 ART